



Licencia familiar y médica remunerada de Oregón/Licencia remunerada de Oregón (PLO)

Aviso para empleados sobre beneficios disponibles según el ORS 657B

A partir del 1 de enero de 2026, la Universidad del estado de Oregón (Oregon State University, OSU) mantiene un plan equivalente (privado) para proporcionar los beneficios de licencia familiar y médica remunerada de Oregón y administra este plan equivalente a través de la Licencia Protegida de la OSU. El plan equivalente (privado) de la OSU ha sido aprobado por el Departamento de Empleo de Oregón. Los beneficios administrados por el plan de la OSU serán iguales o superiores a los beneficios proporcionados a través del programa de licencia remunerada de Oregón administrado por el estado, y nunca les costarán a los empleados más que participar en el programa estatal.

¿Quién es elegible para los beneficios de PLO?

Para ser elegible, el empleado de OSU debe trabajar en el estado de Oregón. Hay algunas clases de trabajadores limitadas que están excluidas de la elegibilidad (por ejemplo, los contratistas independientes, los trabajadores en capacitación o en un programa de trabajo-estudio no son elegibles). Mientras se encuentran en la licencia remunerada de Oregón (Paid Leave Oregon, PLO), los empleados reciben un porcentaje de su salario. Los montos de beneficios dependen de lo que haya ganado el empleado antes de que comience su licencia (o en un año base anterior [o base alternativa] si el monto de beneficios sería mayor). La PLO solo puede tomarse en incrementos de día completo.

Los beneficios remunerados están disponibles para los empleados elegibles durante un máximo combinado de 12 semanas por año de beneficios por los siguientes motivos:

- para establecer vínculos con un hijo en los primeros 12 meses después del nacimiento, adopción o colocación en un hogar de acogida y para la licencia "previa a la colocación" que califique;
- para cuidar una afección médica grave del propio empleado;
- para cuidar de familiares con afecciones médicas graves; y
- por licencia de seguridad relacionada con el empleado o con el hijo menor o dependiente del empleado que sufra agresión sexual, violencia doméstica, acoso, delitos por prejuicios o acecho.

Se encuentran disponibles hasta 2 semanas adicionales por limitaciones relacionadas con el embarazo, el parto o una afección médica relacionada, lo que incluye, entre otros, la lactancia, para una licencia total que no exceda las 14 semanas por año de beneficios.

¿Quién paga los beneficios de licencia familiar y médica de Oregón (PLO)?

Los empleados y empleadores contribuyen al costo del programa conforme a las tarifas establecidas en el Estatuto revisado de Oregón (Oregon Revised Statute, ORS 657B). Las contribuciones de los empleados se deducen del salario del empleado.

La OSU separa las contribuciones de los empleados de sus otros activos y se utilizan para pagar los beneficios del plan y los gastos administrativos.

¿Cuándo debo informar a mi empleador sobre tomar una licencia?

Si su licencia es previsible, debe notificar a su empleador al menos 30 días antes de comenzar la licencia familiar, médica o de seguridad remunerada. Si su licencia es inesperada, debe notificar a su empleador dentro de las 24 horas de comenzar la licencia. Si no proporciona el aviso requerido, su primer beneficio semanal puede reducirse hasta en un 25 %. Solo para las licencias tomadas durante enero de 2026, la OSU renuncia al requerimiento de notificar con 30 días de antelación y no tiene intención de aplicar esta reducción.

¿Cómo solicito la PLO?

Comenzará su solicitud de licencia a través de EmpCenter en su computadora de escritorio o portátil (esto no se puede completar a través de un dispositivo móvil).

Inicie sesión en el sitio web My Time en <http://mytime.oregonstate.edu>

1. Haga clic en Mi tiempo libre
2. Haga clic en Crear nueva solicitud
3. Seleccione Ausencias por PLO, FMLA, OFLA y licencia militar
4. Responda las preguntas y envíe su solicitud
5. Haga clic [aquí](#) para completar el formulario de solicitud

- de licencia remunerada de Oregon
- Envíe un correo electrónico a medical.leave@oregonstate.edu para reclamar sus días perdidos

¿Cuáles son mis derechos?

Si es elegible para PLO, su empleador no puede impedirle tomarla. Su trabajo está protegido mientras toma la licencia por PLO si ha trabajado para su empleador durante al menos 90 días calendario consecutivos. No perderá sus derechos de pensión mientras esté en la PLO. Puede continuar con sus beneficios de salud en las mismas condiciones que cuando está trabajando. La OSU deducirá los montos de los pagos de beneficios de su PLO de la misma manera que otras deducciones que se hayan autorizado con respecto a su salario regular.

¿Está protegida mi información?

Toda información relacionada con una licencia familiar, médica o de seguridad que decida enviar a la OSU es confidencial. Puede utilizarse para administrar sus reclamaciones y pagos bajo el plan equivalente de la OSU y compartirse en la medida permitida por la legislación aplicable para administrar dichas reclamaciones y pagos. Su información puede divulgarse con su permiso y en la medida en que la divulgación sea requerida por ley.

¿Qué sucede si tengo preguntas sobre mis derechos?

Haga clic [aquí](#) para obtener una copia del plan equivalente de la OSU y obtener más información sobre los beneficios, derechos y obligaciones disponibles en virtud del plan. El plan incluye disposiciones sobre reclamaciones, que describen la solicitud, la decisión sobre reclamaciones y los procedimientos de apelación. Si tiene alguna pregunta sobre el plan equivalente de la OSU, primero debe comunicarse con la Oficina de Licencia Protegida de la OSU para intentar resolverlas.

Es ilegal que su empleador discrimine o tome represalias contra usted porque preguntó o reclamó beneficios de la PLO. Si su empleador no está cumpliendo con la ley, usted tiene derecho, en determinadas circunstancias, a presentar una demanda civil ante un tribunal o a presentar una queja ante la Oficina de Trabajo e Industrias de Oregon (Oregon Bureau of Labor & Industries, BOLI). Para obtener más información, consulte:

Página web: www.oregon.gov/boli

Llame al: 971-245-3844

Correo electrónico: help@boli.oregon.gov

Además, si se rechaza su reclamación de cobertura y beneficios en virtud del plan equivalente de la OSU, usted tiene derecho a apelar dicha denegación ante la OSU. Si su

apelación es rechazada y usted sigue en desacuerdo, existe un proceso para resolver disputas entre usted y la OSU que está disponible a través del Departamento de Empleo de Oregon. Obtenga más información sobre la licencia remunerada de Oregon en <http://paidleave.oregon.gov>

